



## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción Definitiva)

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140M2, HASTA 2.000 UF  
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
REGIÓN DE ARICA PARINACOTA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
1027
FECHA APROBACION
17 OCT 2016
ROL S.M.
847-8

### VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley Nº 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente con Ingreso DOM **688** de fecha 30/08/2016.
- C) Los antecedentes exigidos en el título I Art. 3º de la Ley Nº 20.898:
- C.1. Certificado de Avalúo Fiscal de fecha 23-08-2016.
- C.2. Informe del arquitecto Gastón Soto Docmac, presentando antecedentes de la existencia de la vivienda en forma anterior a la promulgación de la Ley Nº 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal Nº 4644584 de fecha 04/10/2016 de pago de derechos municipales.
- E) Memo del Depto. de Inspecciones DOM Nº 80 de fecha 05/09/2016, el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en Avda. Tucapel Nº 2129, pobl. San José.
- F) Visita Inspectiva efectuada el día 26 de agosto de 2016 por la Arquitecto Revisora Angélica Zabala Núñez.

### RESUELVO :

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **136,83 m²** ubicada en **Avenida Tucapel Nº 2129, lote 13, manzana 13-45, población San José**, de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

### 2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
MARCO ANTONIO PINO DIAZ	8.948.530-4
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

### 3. INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
GASTÓN ANDRÉS SOTO DOCMAC	15.694.019-4

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 según artículo 17º de la LGUC.



**YASNA VICENTE PÉREZ**  
ARQUITECTO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

YVP/AZN/cfv.  
Kardex 21,871

## CALCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

	DESTINO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	136,83	C-3	169.687	23.218.272
2	PRESUPUESTO TOTAL				23.218.272
3		1,50%	Ampliación		348.274
7	DERECHOS MUNICIPALES				348.274

DETALLE DEL PROYECTO
<p>Tiene permiso para <b>Regularizar Obra Nueva de 136,83m<sup>2</sup></b>, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, ubicada en Avda. Tucapel N° 2129, población San José, Arica, <b>Rol 847-8</b>.</p> <p>La propiedad cuenta con el siguiente <b>antecedente preliminar</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Permiso de Edificación N° 13854 de fecha 27-11-2006, por una superficie de 128,12m<sup>2</sup>.</li> </ul> <p><b>La Obra Nueva de 136,83m<sup>2</sup></b>, que considera ampliación y alteración de la superficie aprobada mediante el P.E. N° 13854/2006, está compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1° Piso (97,20m<sup>2</sup>): Estar, comedor, cocina, baño, pasillo, bodega, dormitorio 1 con bodega, dormitorio 2, lavadero y escalera.</li> <li>• 2° Piso (39,63m<sup>2</sup>): Dormitorio 3 con baño, dormitorio 4, estudio y balcón.</li> </ul> <p>Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida de <b>136,83m<sup>2</sup></b> destinados a <b>vivienda</b>, en dos pisos, en una propiedad cuenta con <b>122,50 m<sup>2</sup> total</b> de superficie predial.</p> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.</li> <li>- El Profesional Competente que interviene en el proyecto es Gastón Soto Docmac, arquitecto, RUT 15.694.019-4.</li> <li>- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.</li> </ul>